



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICO
N° 3442

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°442/2025 de fecha 23 de octubre del año 2025, con autorización de Alcaldía
- m. Carta compromiso comité de capacitación con autorización de curso

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 37 Reglamento de la Carrera funcionalia, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, señala que los funcionarios/as tienen derecho a capacitación, la cual constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de sus competencias y la mejora continua de la calidad de la atención de salud.
- b. Que el artículo 40 del Reglamento de la Carrera funcionalia, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, establece que los municipios, a través de sus programas de capacitación, deben propender a la superación profesional, técnica y personal de los funcionarios, en función de las necesidades del servicio.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** la autorización para la participación de la capacitación organizada y gestionada por la dirección de salud “**EMERGENCIAS Y DESASTRES**”, que se realizará en forma presencial los días 4 y 6 de noviembre del año 2025, a los siguientes funcionarios del servicio de alta resolutividad SAR y en los grupos correspondiente:

GRUPOS 1: MARTES 04 DE NOVIEMBRE 2025	
1	JUAN CARLOS ARMijo CATALAN
2	JUAN CARLOS ROJAS MIRANDA
3	RICARDO BADILLA ROZAS
4	CARLOS UMAZABAL MEZA
5	KRIZIA CONTRERAS VILLALOBOS
6	LORENA GAETE CALDERON
7	CHRISTEL NAVARRO VASQUEZ
8	CARLOS VALENZUELA AGÜERO
9	DANIELA AROS CABELLO
10	DANIELA VEAS FUENTES
11	VICTOR HORMAZABAL OPAZO
12	JUAN GARRAMUÑO VASQUEZ
13	PETER CYPERDIUK VARGAS
14	PAULINA ANDREA TAPIA AGUIRRE
15	CECILIA OSORIO MERINO
16	FABIANA VASQUEZ MIRANDA
17	PAULA ANDREA HERNANDEZ GALARCE
18	JAVIERA MIRANDA MORAGA
19	PAOLA FERNANDEZ MEZA
20	TAMARA PEÑA FIGUEROA
21	PAOLA ARANCIBIA BUSTAMANTE
22	GERALDINE MELLIN CANALES
23	KATHERINE FREDES CISTERNAS
24	RICARDO GONZALEZ SANDOVAL
25	PAULA VALENZUELA ALVIZ
26	MARIA PAZ REYES MADRID
27	GISELA HERNANDEZ CABRERA
28	MARIO FERRARI VELEZ
29	VALERIA BECERRA JORQUERA

GRUPOS 2: JUEVES 06 DE NOVIEMBRE 2025	
1	MIGUEL RIOS FLORES
2	HECTOR ARMijo CISTERNAS
3	LUIS AROS RIQUELME
4	JUAN CARLOS LAGOS NAVARRETE
5	GENESIS MASSA RAMIREZ
6	PAOLA SOTO SEPULVEDA
7	MOISES EDUARDO ALVAREZ SALAS
8	MARIA JOSE NIÑO PONCE
9	YAZMIN CARLA CALDERON BECERRA
10	JUAN CISTERNAS BERNAL
11	LUKAS BRITO MAGUIDA
12	JOSE MONCADA GONZALEZ
13	PEDRO VILLARROEL CABRERA
14	FABIAN ROJAS ABARCA
15	SARA ALLENDES PUEBLA
16	CARMEN ALLENDES QUEZADA
17	JAVIERA OYARZUN BARRETO
18	BARBARA BELEN ARANCIBIA GONZALEZ
19	ROCIO AGUILERA VERGARA
20	KARLA MICHEL SANTANDER VALENZUELA
21	MARIA INES CARVAJAL ULLOA
22	PATRICIA BAHAMONDES DIAZ
23	WILLIAMS ROJAS ROJAS
24	ESTEFANIA CONTRERAS GAETE
25	SANTIAGO VARELA LAZCANO
26	ANA MERINO NAVIA
27	BELKYS SILVA MOLINO
28	FELIPE PALMA SERUTTI

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección Cesfam [REDACTED]
3. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

